

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

## RESOLUCIÓN AGT N° 288 / 2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de DIC de 2018.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, la ley N° 22.250 de Ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación, y el Expediente Administrativo N° MPT 0006 26/2018 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903, según texto consolidado.

Que el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus funciones, la promoción del acceso a la justicia, y el respeto, la protección, la promoción y la satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Tutelar para su participación en el primer HOSPITAL DE DERECHOS DE LA ARGENTINA.

Que la ley N° 22.250, de Ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación (t.o. 1992) y sus modificatorias, establece que las funciones de los Ministros serán "representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios" y "resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que en este sentido, y en virtud de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificaciones, compete al Ministerio de Justicia de la Nación entender, entre otros, en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos (inciso 3).

Que de conformidad con lo normado por el Decreto PEN N° 174 del 2 de marzo de 2018, la Secretaría de Justicia de dicho Ministerio tiene dentro de sus objetivos el de intervenir en el diseño, planificación e implementación de políticas públicas federales de acceso a la justicia, en los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, en los temas relacionados con los métodos participativos de resolución de conflictos y en las acciones encomendadas por el Decreto PEN N° 1375/2011, por la Ley Nacional N° 27.210 y por la Ley Nacional N° 27.372.

Que la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de ese Ministerio a partir del año 2016 inició un trabajo en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a través del Proyecto ARG/16/22 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" siendo una de sus líneas de acción la creación del primer **HOSPITAL DE DERECHOS DE LA ARGENTINA**.

Que el **HOSPITAL DE DERECHOS DE LA ARGENTINA** funcionará como un centro integral de acceso a la justicia que coordinará la labor de numerosos actores trabajando en red para asegurar a las personas de bajos recursos el acceso a la justicia en un sentido amplio.

Que resulta de interés común del Ministerio de Justicia de Nación y el Ministerio Público Tutelar generar mecanismos que propendan a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente de los sectores socioeconómicamente vulnerables y zonas postergadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

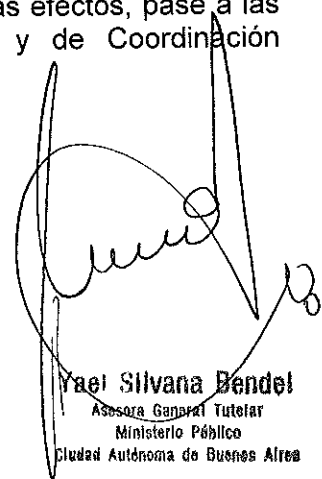
Que ha tomado intervención la Dirección de Despacho Legal y Técnica, en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado

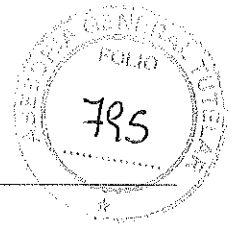
#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Tutelar que como Anexo integra la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos, pase a las Secretarías Generales de Política Institucional, de Gestión y de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



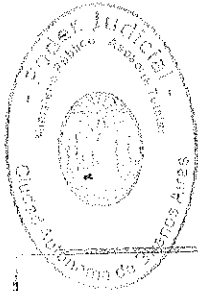
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 298/2018 T XIX 794-802 FECHA 05/12/2018

*[Handwritten signature]*  
EUGENIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por su titular Dr. Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "ASESORÍA", por una parte, representada por la Asesora General Tutelar, Dra. Yael BENDEL, con domicilio en Perú 143 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" manifiestan:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, establece que las funciones de los Ministros serán "representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios" y "resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que en este sentido, y en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley, compete al "MINISTERIO" entender, entre otros,

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

Página 1 de 13

9  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



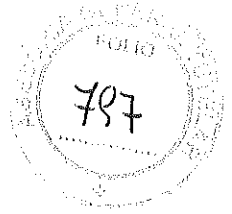
en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

Que de conformidad con lo normado por el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, la SECRETARÍA DE JUSTICIA tiene dentro de sus objetivos el de intervenir en el diseño, planificación e implementación de políticas públicas federales de acceso a justicia, en los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, en los temas relacionados con los métodos participativos de resolución de conflictos y en las acciones encomendadas por el Decreto N° 1375/2011 y las Leyes Nros 27.210 y N° 27.372.

Que por su parte, dicha norma estableció que la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene dentro de sus competencias dirigir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, coordinar el diseño, planificación e implementación de políticas públicas federales de acceso a justicia.

Que de acuerdo al organigrama del "MINISTERIO" aprobado por el Decreto N°174/18 y la Decisión Administrativa N ° 312 del 13 de marzo de 2018, la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene a su cargo, entre otras, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, la cual tiene como objetivo fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

Que en el marco de las políticas públicas de inclusión del "MINISTERIO", la noción de acceso a la justicia trasciende el de acceso a la jurisdicción, y se relaciona con la posibilidad de las



personas de hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones.

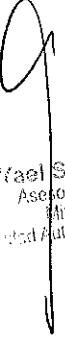
Que la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA a partir del año 2016 inició un trabajo en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a través del Proyecto ARG/16/22 “Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad” siendo una de sus líneas de acción la creación del primer HOSPITAL DE DERECHOS DE LA ARGENTINA (en adelante “HOSPITAL DE DERECHOS”).

Que el “HOSPITAL DE DERECHOS” funcionará como un centro integral de acceso a la justicia que coordinará la labor de numerosos actores trabajando en red para asegurar a las personas de bajos recursos el acceso a la justicia en un sentido amplio.

Que el “HOSPITAL DE DERECHOS” dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA tendrá su sede en el barrio de Once, en el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 2690 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que en este sentido, el “HOSPITAL DE DERECHOS” será un centro integral de soluciones legales, que procurará cubrir de la forma más extensiva posible a las principales necesidades legales y administrativas de la zona donde se asienta, conforme surge de su Carta Institucional (ANEXO I IF-2018-47210714-APN-SSAJ#MJ).

Que para garantizar que el “HOSPITAL DE DERECHOS” se consolide como un centro nacional de atención de necesidades jurídicas

  
Yael Silvana Bendel  
Aseora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ



resulta fundamental el compromiso institucional mutuo de cooperación y colaboración para brindar respuestas y articulaciones eficientes de conformidad con sus Principios de Cooperación Institucional (ANEXO II IF-2018-47210822-APN-SSAJ#MJ).

Que resulta de interés común de "LAS PARTES" generar mecanismos que propendan a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente de los sectores socioeconómicamente vulnerables y zonas postergadas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA - OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre "LAS PARTES" tendientes a implementar el proyecto "HOSPITAL DE DERECHOS".

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:** A los efectos de concretar el objeto del presente, la "ASESORÍA" proveerá a en el "HOSPITAL DE DERECHOS" los servicios de atención y asesoramiento que brinda en el ámbito de sus competencias, conforme sus misiones y funciones, y que a tal fin el "MINISTERIO" le proveerá del espacio físico y los recursos técnicos necesarios en dicha dependencia.

"LAS PARTES" se comprometen a regir su trabajo en el "HOSPITAL DE DERECHOS" de acuerdo a los los Principios de Cooperación Institucional (ANEXO II: IF-2018-47210822-APN-SSAJ#MJ).

**TERCERA - ACTAS COMPLEMENTARIAS:** A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

Página 4 de 13





implementen serán materia de instrumentación específica mediante actas complementarias. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

**CUARTA - AUTONOMÍA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

**QUINTA - UNIDAD DE COORDINACIÓN:** A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO" al titular de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, y por la "ASESORÍA", a quien oportunamente ésta designe.

**SEXTA - LIMITACIONES:** Este Convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**SÉPTIMA - EROGACIÓN PRESUPUESTARIA:** El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las "LAS PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada acta

Yael Silviana Bendel  
Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Gobierno de Buenos Aires

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ




complementaria, para los cuales se deberá acreditar oportunamente la disponibilidad de fondos.

**OCTAVA - VIGENCIA:** El presente Convenio se celebra por el termino de DOS (2) años a partir del día de suscripción, años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de "LAS PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del vencimiento del plazo respectivo, su voluntad de rescindirlo.

El ejercicio de dicha voluntad no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

**NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para el caso de que se presenten controversias derivadas de la aplicación del presente Convenio Marco de Colaboración y/o de las Actas Complementarias que se suscriban "LAS PARTES", de conformidad con las reglas de la buena fe, se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo, en caso de conflictos en la interpretación, ejecución o consecuencias, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DÉCIMA - DOMICILIOS:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

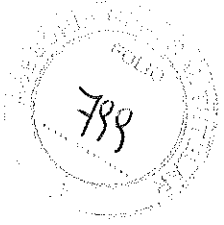


HUGO E. SICILIANO  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

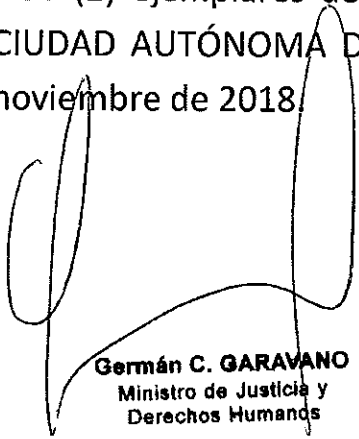
CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ



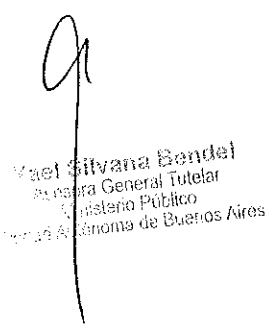
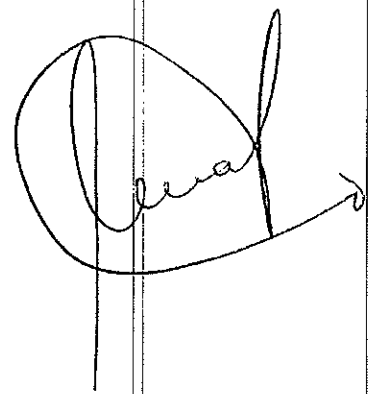
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación



Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.



**Germán C. GARAVANO**  
Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos



Valeria Silviana Bendel  
Abogada General Tutelar  
Justitiano Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-47210714-APN-SSAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Septiembre de 2018

Referencia: SSAJ: ANEXO I - Proyecto de resolución de aprobación de anexos (EX-2018-46770756-APN-DGDYD#MJ)

## CARTA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE DERECHOS

### 1. PRESENTACIÓN

El Hospital de Derechos es un establecimiento que brinda atención legal integral y provee soluciones a los problemas legales de las personas. El Hospital proporciona todo tipo de servicios de asistencia legal (información, orientación, asesoramiento, asistencia, acompañamiento, mediación y patrocinio jurídico).

Asimismo, cuenta con la participación de diversas agencias administrativas y de proveedores de servicios jurídicos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Hospital de Derechos es un sistema innovador de atención al ciudadano ya que es la primera vez que se contará con un centro público y gratuito de asesoramiento integral para asistir a la ciudadanía frente a cualquier necesidad jurídica.

El diferencial del Hospital de Derechos se basa en los siguientes principios: (1) Concretar el principio de eficiencia, calidad y capacidad de respuesta de los servicios del Estado, (2) Garantizar la coordinación interinstitucional activa, (3) Profesionalizar a los operadores estatales en las especialidades de los distintos niveles de atención mediante espacios de formación permanente, (4) Agotar los recursos de atención del Hospital previo a cualquier derivación externa, y (5) Generar espacios de participación y fortalecimiento institucional activo por parte de los operadores participantes mediante ateneos jurídicos.


Para garantizar el adecuado nivel de atención y respuesta, la funcionalidad de la articulación institucional y el acertado seguimiento a las necesidades jurídicas de las personas consultantes, el Hospital de Derechos contará con: (1) protocolos de trabajo, (2) mecanismos de coordinación institucional con distintas carteras del Estado, (3) identificación de puntos focales para casos urgentes, y (4) mesas de trabajo interinstitucionales para dar respuesta a casos que necesitan de intervenciones específicas de otras dependencias de la administración pública nacional o local.

### 2. MISIONES

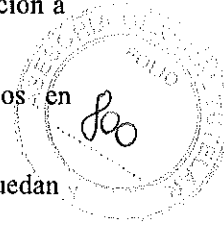
Las misiones del Hospital de Derechos son las siguientes:

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

Página 8 de 13

  
HUGO E. SICILIANO  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Institucionalizar un centro de atención legal integral en la que las personas encuentren una solución a sus necesidades jurídicas en un mismo lugar.
- Constituir un centro de referencia modelo para todos los prestadores de servicios jurídicos en grandes ciudades.
- Crear un espacio en el que se identifiquen las necesidades jurídicas que al mismo tiempo puedan ser canalizadas con asistencia adecuada y efectiva.
- Mejorar la capacidad de respuesta del Estado en la solución de los problemas legales de las personas.



### 3. FUNCIONES

**Las funciones del Hospital de Derechos son las siguientes:**

- Promover y coordinar la labor en red de prestadores de servicios jurídicos.
- Generar un modelo de gestión de una política de acceso a la justicia capaz de replicarla a nivel federal en los grandes centros urbanos del país.
- Coordinar el trabajo en red de agencias administrativas y prestadores de servicios jurídicos para asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a la justicia en un sentido integral.

### 4. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO

El Hospital de Derechos tendrá cuatro niveles de atención, diferenciados por tipo de complejidad en orden ascendente en base a los siguientes principios de funcionamiento:

#### NIVEL 1: Mesa de entradas

- Se contará con una mesa receptora de consultas en la que se dará una orientación básica al ingresante y se informará sobre la posibilidad de hacer un diagnóstico general sobre su "salud legal". De esta manera, el consultante tendrá la alternativa de realizar un chequeo de salud legal.
- Se podrá efectuar una breve descripción de otros servicios del Hospital de Derechos a fin de procurar la resolución de una mayor cantidad de Necesidades Jurídicas Insatisfechas (NJI) dentro del mismo ámbito.
- Los operadores de Mesa de Entradas derivan únicamente al sector (a) Chequeo de Salud Legal, (b) Gestión de trámites y (c) Nivel 2: Asesoramiento básico.
- En ningún caso, desde Nivel 1 se dirigirá directamente a Nivel 3 o 4.
- Deberán identificar casos de atención con prioridad y adecuar la prestación del servicio a las necesidades psicosociales del consultante.

#### Chequeo de Salud Legal (CSL)

- El Chequeo de Salud Legal es una forma de preguntar acerca de los problemas legales que las personas atraviesan todos los días en materia de ingresos, vivienda, educación, empleo, familia, servicios sociales y salud.
- El formulario de CSL estará disponible para el público en papel y electrónicamente a través de los intermediarios y en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Una vez completado, el público tendrá la opción de recibir información y hablar con un operador del Hospital de Derechos para recibir asesoramiento especializado o también asistir a una sesión grupal.

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

Página 9 de 13

*Silvana Bendel*  
 Proscritora General Tutelar  
 Ministerio Público  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Gestión de trámites

- Atención de trámites ante organismos de la administración pública que suponen el ejercicio de derechos.

### NIVEL 2: Asesoramiento básico

- Orientación de todas las personas que ingresen al Hospital de Derechos.
- Análisis del chequeo de salud legal y canalizar alguna cuestión que de allí surja o derivar a otro nivel para satisfacer la necesidad jurídica insatisfecha detectada.
- Recepción de las derivaciones surgidas en el sector de trámites sencillos para identificar si es una consulta pasible de ser resuelta en Nivel 2 o si requiere otro tipo de intervención.
- Servir de ventana única para cualquier consulta legal y asegurar que la derivación a los Niveles 3 y/o 4 fue adecuada.
- Identificación de los casos que requieren mecanismos de articulación institucional.
- Identificar y generar la intervención de un equipo interdisciplinario.
- Asistir al consultante para identificar adecuadamente sus problemas legales.
- Examinar el chequeo legal de quienes decidieron realizarlo y extraer las NJI que surjan de éste.
- Asesorar sobre la prosecución de gestiones complejas mediante la confección de escritos para reclamos administrativos o de solicitudes de distinta naturaleza.
- Realizar un apoyo psicosocial a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad que impida confrontar adecuadamente sus problemas legales.
- Guiar la derivación a otro nivel.

### NIVEL 3: Asistencia para gestiones administrativas y extrajudiciales

- Resolver conflictos jurídicos utilizando todas las herramientas disponibles para evitar la judicialización.
- Procurar generar vinculaciones con otros organismos estatales y empresas de servicios públicos de manera de solucionar problemas sin necesidad de acudir a vías formales.
- Realizar escritos e intimaciones de tipo administrativo.
- Asesorar sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- Realizar mediaciones comunitarias y por organismos públicos de distintos niveles y jurisdicciones que realicen gestiones ante autoridades públicas o particulares.

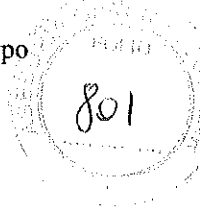
### NIVEL 4: Patrocinio Jurídico Prejudicial y Judicial

- Realizar mediaciones prejudiciales.
- Proveer de patrocinio jurídico gratuito en casos de familia, violencia de género, defensa del consumidor, vivienda, salud, alimentación, previsional, entre otros.
- Recepción de denuncias penales.



• Asistir, asesorar y acompañar a víctimas de delitos.

• Acompañar en los casos de mayor sensibilidad por el tipo de consultante, de un equipo interdisciplinario idóneo para el caso concreto.




Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.09.24 10:38:36 -03'00'

María Fernanda Rodríguez  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.09.24 10:38:39 -03'00'

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

Página 11 de 13

  
Mariana Bandel  
Secretaria General Titular  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-47210822-APN-SSAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Septiembre de 2018


Referencia: SSAJ: ANEXO II - Proyecto de Resolución de aprobación de anexos (EX-2018-46770756-APN-DGDYD#MJ)

### PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE DERECHOS

El Hospital de Derechos tiene como misión principal constituirse en un centro de referencia modelo de servicios integrales de acceso a la justicia, en el que las personas encuentren en un solo lugar una solución a sus necesidades jurídicas.

Para garantizar la metodología de trabajo del Hospital de Derechos y que la prestación de servicios responda a estándares de calidad, los operadores participantes se comprometen a cumplir los siguientes principios de cooperación institucional:

1. Respetar los principios de funcionamiento del Hospital de Derechos definidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
2. Respetar y cumplir los "Compromisos con el Buen Servicio Público" definidos como ética de actuación de quienes prestan servicios de acceso a la justicia en las oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
3. Facilitar el intercambio de información respecto de los/as consultantes asistidos/as para el correcto seguimiento y articulación por parte del Hospital de Derechos.
4. Garantizar el correcto registro de la Historia Clínica del tránsito de la persona y de las gestiones realizadas dentro del Hospital de Derechos mediante la correcta carga y gestión de información.
5. Guiar al consultante en las derivaciones entre niveles de atención y la convocatoria a mesas interinstitucionales.
6. Cooperar entre los distintos niveles de atención del Hospital de Derechos.
7. Asegurar que la derivación de los/as consultantes a organismos externos del Hospital de Derechos será una vez agotados los recursos de asistencia interna y que dicha derivación será acompañada.
8. Garantizar el correcto funcionamiento y no entorpecimiento de las misiones y funciones del Hospital

  
HUGO E. SICILIANO  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

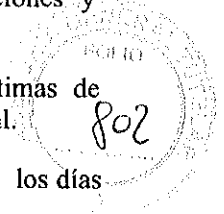
CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ



de Derechos mediante la asistencia y participación en los ateneos jurídicos, capacitaciones y mesas interinstitucionales de articulación para la resolución de casos.

9. Impulsar la intervención inmediata de un equipo interdisciplinario para la asistencia a víctimas de delitos en general y para casos específicos de abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar y/o sexual.

10. Garantizar la prestación de los servicios en los niveles de atención convenidos durante los días y horarios de funcionamiento del Hospital de Derechos.



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117664  
Date: 2018.09.24 10:38:56 -03'00'

María Fernanda Rodríguez  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117664  
Date: 2018.09.24 10:38:57 -03'00'

CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

Vael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2018-61572733-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Noviembre de 2018

**Referencia:** EX-2018-45924493-APN-DGDYD#MJ.- Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ref. Hospital de Derechos Firm. 27.11.18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.11.28 08:36:02 -03'00'

Silvia Mabel Parenti  
Coordinadora  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.11.28 08:36:03 -03'00'

  
**HUGO E. SICILIANO**  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos